

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
PATRONATO PROLIMPIEZA	\$577,236.00
<b>Total</b>	<b>\$577,236.00</b>

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
43900 - Otros subsidios	Ciudadanos de escasos recursos del municipio de Castaños	Apoyo para pago de servicios básicos	816,822.30
<b>Total</b>			<b>\$816,822.30</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanos de escasos recursos del municipio de Castaños	Apoyo de despensas	744,215.87
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Ciudadanos de escasos recursos del municipio de Castaños	Capacitación para personas de escasos recursos del municipio de Castaños	290,425.71
44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Comunidad en general del municipio de Castaños	Patronato pro limpieza	447,615.80
<b>Total</b>			<b>\$1,482,257.39</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.